



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 21 de abril de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 11262/2010 en el que se tramitó la modificación de la Ordenanza CD N°13/10 correspondiente a la Licenciatura en Administración Pública (tramite que obra en EXP-USL: 6625/2010), Carrera que se dictaba en la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales -FICES-, actualmente Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (Ordenanza Asamblea Universitaria N° 1/2012); y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente desde la coordinación de la Carrera se advirtieron inconsistencias y omisiones en la Ordenanza CD N° 13/10 a saber: falta de créditos horarios de las asignaturas; errores en el Apartado B de Régimen de Correlatividades y la omisión de la tabla de equivalencias de asignaturas entre los Planes de Estudios regulados por Ordenanza CD N° 003/00 y Ordenanza CD N° 13/10.

Que la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales -FICES- modificó la Ordenanza CD N° 13/10 mediante la protocolización de la Ordenanza CD N° 22/10, en la cual en su Artículo 1° dispuso reemplazar el Apartado B del Anexo Único, correspondiente al Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública, de acuerdo al detalle obrante en dicha norma, y en su Artículo 2° incorpora al Plan de Estudios la Tabla de equivalencias directas, según se describe en la misma.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al Consejo Superior la ratificación de la Ordenanza CD N° 22/10, en virtud de que se ha omitido oportunamente este trámite, lo cual dificulta el otorgamiento de los títulos a estudiantes que se han recibido con el Plan OCD N°13/10 y su modificatoria OCD N° 22/10.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ordenanza N° 22/10 del Consejo Directivo de la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales mediante la cual se modifica la Ordenanza CD N° 13/10, reemplazando el Apartado B del Anexo Único, correspondiente al Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública, de acuerdo al detalle obrante en dicha norma (Artículo 1°) y se incorpora al Plan de Estudios la Tabla de Equivalencias Directas (Artículo 2°), según se describe en la misma.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 22 de marzo de 2022, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 22/10 del Consejo Directivo de la entonces Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales mediante la cual se modifica la Ordenanza CD N° 13/10, reemplazando el Apartado B del Anexo Único, correspondiente al Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Pública, de acuerdo al detalle obrante en dicha norma (Artículo 1°) y se incorpora al Plan de Estudios la Tabla de Equivalencias Directas (Artículo 2°), según se describe en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MK

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas